

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

A.S.:	602/2021
RADICACIÓN:	17001-33-39-752-2015-00014-00
NATURALEZA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES:	OSCAR DE JESÚS GÓMEZ RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
LLAMADO EN GARANTÍA:	CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN

Que mediante memorial allegado por el apoderado de la parte demandante el 25 de mayo del año en curso, se indicó que la valoración realizada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Sede Medellín el 7 de junio de 2019 al señor OSCAR DE JESÚS GÓMEZ RAMÍREZ, no ha sido remitida al Despacho, siendo remitida en su lugar la valoración llevada a cabo el 13 de diciembre, no correspondiendo esta con la decretada por el Despacho, razón por la cual solicita requerir nuevamente a la aludida entidad.

Por lo anterior, se **REQUIERE** al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENESES – SEDE MANIZALES, para que en el término improrrogable de cinco (05) se sirva remitir con destino al presente asunto, el dictamen pericial consistente en determinar *“a) el estado actual de salud del señor OSCAR DE JESÚS GÓMEZ RAMÍREZ, y b) Las secuelas ocasionadas con la agresión física padecida el 07 de enero de 2013”*.

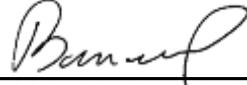
La parte actora, interesada en la prueba, deberá elaborar y remitir el correspondiente oficio acreditando su entrega ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 96**,
el día 08/06/2022



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
SECRETARIA**